



ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA COMISIÓN DELEGADA DE EMPRENDIMIENTO

Aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2024

La Universitat Politècnica de València está profundamente comprometida con la transferencia de los resultados de su actividad investigadora y de innovación a la sociedad.

Es por esta razón por la que se ha impulsado un sustancial cambio normativo mediante la aprobación de la Normativa de Empresas Basadas en el Conocimiento, que trata de regular procedimientos ágiles en la gestión de las cuestiones vinculadas a las EBC-UPV ya sean o no participadas por la Universitat Politècnica de València.

En este sentido, la Normativa de EBC introduce la posibilidad de que sea una Comisión Delegada del Consejo de Gobierno la que, previa delegación de éste, pueda adoptar los acuerdos relativos a la participación, creación, desinversión y otras operaciones mercantiles de la UPV en las EBC-UPV.

Recogiendo esta posibilidad, mediante la modificación del Acuerdo de constitución y ámbito de actuación de las comisiones de carácter general de la Universitat Politècnica de València, aprobado por del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021 y modificado el 23 de diciembre de 2021, el 3 de febrero de 2022, el 10 de marzo de 2022, el 28 de abril de 2022, el 2 de junio de 2022, el 10 de noviembre de 2022, el 22 de diciembre de 2022, el 2 de febrero de 2023, el 9 de marzo de 2023, el 1 de junio de 2023, el 20 de julio de 2023 y el 25 de abril de 2024 se ha creado la Comisión Delegada de Emprendimiento.

Atendiendo a que el artículo 46.2.ñ) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario atribuye competencias de gobierno al Consejo de Gobierno, desarrolladas en el artículo 45 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, y entre las que se encuentran las relativas a las cuestiones derivadas de la gestión de las EBC en el ámbito de la UPV.



Atendiendo a que el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y al artículo 36 quater 3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece la posibilidad de delegar competencias mediante acuerdo expreso.

Por todo ello, la Comisión Permanente propone al Consejo de Gobierno la delegación de las siguientes competencias del Consejo de Gobierno en la Comisión Delegada de Emprendimiento:

1. Proponer al Consejo Social la constitución o participación en EBC-UPV, así como en los acuerdos vinculados a la misma.
2. Acordar la concesión del carácter de EBC-UPV a una sociedad ya constituida o pendiente de constituir.
3. Proponer al Consejo Social la adquisición, venta o cualesquiera otros negocios jurídicos sobre las acciones o participaciones de las EBC-UPV.
4. Acordar la concesión de la autorización de compatibilidad del personal de la Universitat Politècnica de València participante en las sociedades EBC-UPV en los términos que establece la normativa aplicable.
5. Proponer al Rector el nombramiento de las personas representantes de la Universitat que ejercerán los derechos políticos y económicos de la UPV en las EBC-UPV participadas.
6. Acordar, en su caso, el establecimiento del domicilio social de las EBC-UPV en uno de los campus de la UPV.
7. Aprobar cualesquiera otras cuestiones relativas a las EBC-UPV que sean competencia del Consejo de Gobierno.

La Comisión Delegada de Emprendimiento deberá rendir cuentas, ante el Consejo de Gobierno, de todos los acuerdos adoptados en materia de EBC-UPV en la siguiente sesión que éste celebre.

La presente delegación de competencias queda condicionada a la aprobación, por el Consejo Social, de la Normativa de Empresas Basadas en el Conocimiento de la Universitat Politècnica de València¹.

¹ La Normativa de Empresas Basadas en el Conocimiento de la Universitat Politècnica de València fue aprobada por el Consejo Social en su sesión de 25 de abril de 2024.